



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 1335

2021-140

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **AMPARO DEL SOCORRO RUIZ ZULUAGA** contra **FONDO DE PASIVO SOCIAL- FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** teniendo en cuenta el escrito de contestación de la demanda cumple con los requisitos del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se da por contestada la demanda.

Se reconoce personería al doctor JALKMER AUGUSTO LONDOÑO PALACIOS con T.P. 121138 del C.S. de la J, para llevar la representación de la pasiva.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del CGP, SE CITA a la señora BLANCA EDILMA LAVERDE RAMIREZ con cc. Número 43.482.873 quien se ubica en la cra 57 número 19-29 apto 202 barrio galán Barrancabermeja, teléfono 3133149659 y 6021913, en calidad de tercera excluyente, **cuya citación se encuentra en hombros de la parte demandante.**

Consecuente a lo anterior se requiere a la parte actora para que cite a la señora LAVERDE RAMIREZ a la dirección dada, indicándole que debe ponerse en contacto con el canal digital j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez.

edier.figueroa@gmail.com <edier.figueroa@gmail.com>

augustolondono1671@gmail.com

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
30/07/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

050013105013202100014000

Código de verificación:

b506a7b7b82e29dceda0d98c0c78cdd6fef9945ce8886e0c06f15fcfe82e7ac5

Documento generado en 29/07/2021 06:49:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>